

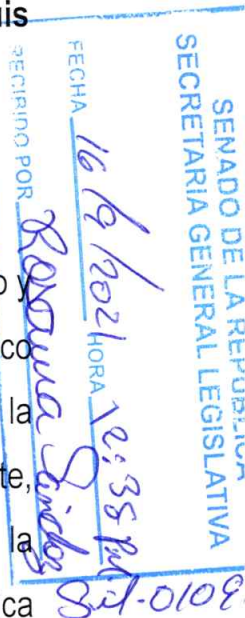
**Resolución mediante la cual se solicita al Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, instruir al Director del Departamento Aeroportuario la remodelación del Aeropuerto Domestico de la provincia Dajabón y su elevación a la categoría de Aeropuerto Internacional Limitado**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano, por consiguiente, es función esencial del Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar esos objetivos;

**Considerando segundo:** Que la provincia de Dajabón cuenta con un pequeño aeropuerto doméstico, ubicado en el sector La Aviación, a 4 kilómetros al este de la frontera con Haití, código MDDJ, el cual es utilizado básicamente para operaciones militares, pero que no posee las condiciones óptimas para su uso;

**Considerando tercero:** Que el aeropuerto domestico de Dajabon, a pesar de poseer verja de seguridad levantada en block, concreto y malla ciclónica, tiene una longitud de 4 mil 475 metros lineales, y se ajusta a las normativas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para salvaguardar la seguridad de usuarios y las instalaciones del aeropuerto, requiere en su pista la colocación de capa asfáltica, refuerzo de la base, compactación óptima y afinación y limpieza de acotamientos, lo que permitirá su uso optimo;

**Considerando cuarto:** Que la Provincia de Dajabon por su ubicación geográfica constituye un punto estratégico para la seguridad nacional, así como para el tráfico comercial entre la República Dominicana y la República de Haití;



**Considerando quinto:** Que los aeropuertos ocupan el primer lugar de importancia en las actividades turísticas y de negocios de cada país, por lo que la elevación del Aeropuerto Domestico de Dajabon a la categoría de Aeropuerto Internacional Limitado contribuirá de manera significativa a incentivar las inversiones en la zona fronteriza, a través de la Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral **Fronterizo** y un Régimen de **Incentivos**, promulgada en fecha 22 de febrero de 2021, así como a fomentar la exportación agrícola, y promover el turismo de la provincia y la región;

**Considerando sexto:** Que la Ley 8 del 17 de noviembre de 1978 establece en su artículo 2 que “todos los aeropuertos del país estarán bajo el control y la responsabilidad de un organismo especializado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Aeroportuaria el cual velara por la administración, uso y mantenimiento de los mismos, a fin de que estos cumplan eficazmente funciones esenciales”. El Departamento Aeroportuario será el organismo ejecutivo de la Comisión Aeroportuaria;

**Considerando séptimo:** Que esta obra, reclamada por décadas por los moradores y comerciantes de la zona y de ambos países, por intermedio de sus legítimos representantes ante el Congreso Nacional, contribuye al fortalecimiento del desarrollo económico, social, cultural y turístico de la provincia de Dajabon, la región y de una gran parte de los habitantes de Haití;

**Considerando octavo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar que se doten de los servicios básicos necesarios, a todas las comunidades que integran el territorio nacional, impulsando el desarrollo y a la mejoría de la calidad de vida de sus habitantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. No.8, que deroga y sustituye la Ley No.419, del 24 de marzo de 1969 sobre Aeródromos.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

## RESUELVE

**Primero:** Solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, instruir al Director del Departamento Aeroportuario Lic. Víctor Pichardo la remodelación del Aeropuerto Domestico de Dajabón y su elevación a la categoría de Aeropuerto Internacional Limitado.

**Segundo:** Comunicar esta resolución al presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, y al Director del Departamento Aeroportuario Lic. Lic. Víctor Pichardo, para los fines correspondientes.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:



**David Rafael Sosa**  
Senador de la República  
Provincia Dajabón